

RES. 505/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2014-17-1-0004809, Ent. N° 589/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones relacionadas con el acuerdo celebrado con OSE para la cancelación de la deuda generada por Convenio suscrito el 19/06/2016 por un monto total de \$ 66.989.730, correspondiente a obras del Proyecto de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de La Costa;

RESULTANDO: 1) que OSE y la Intendencia de Canelones en el marco de las licitaciones públicas 10.963 y 14.570 acordaron ejecutar, a través de los contratistas de OSE las reposiciones de bases granulares de las calles en que se instale saneamiento por calzada exclusivamente, de acuerdo con lo especificado en el Proyecto Integral ajustado por la Intendencia de Canelones;-

2) que los trabajos complementarios comprenden reposiciones de base granular a los niveles de rasante proyectados por la IC de espesor 20 cms., de ancho 5,50 mts., las calles internas y 6,40 mts, las calles intermedias y principales. Para la ejecución de estas tareas la IC se hará cargo del adicional del incremento de espesor de 5 cms., de reposición de tosca de las calles internas equivalente a 1/3 del costo del rubro original (básico, ajuste paramétrico, leyes sociales e IVA) y del costo total de la sustitución de la sub-base en la zona arcillosa en que se coloque tubería por calzada exclusivamente, proporcionando a los contratistas el material necesario para la tarea los precios de los rubros que se indican:

A) Zona B2 correspondiente a la licitación 10.963 Rubro confección de caja y recargo con material granular total adicional estimado por este rubro

\$ 6.221.370 más IVA más \$ 747.0008 de monto imponible todo a precios básicos que serán ajustados a la fecha de pago por la IC conforme a la fórmula de ajuste paramétrico del Pliego de la licitación;

B) Zona B1 correspondiente a la licitación pública 14.570 rubro reposición de tosca Total adicional estimado por este rubro \$ 6.085.196 más IVA más \$ 701.089 de monto imponible todo a precios básicos que serán ajustados a la fecha de pago por la IC conforme a la fórmula de ajuste paramétrico del Pliego de la licitación;

C) Zona C1 correspondiente a la licitación pública 14.570 rubro reposición de tosca Total adicional estimado por este rubro \$ 7.276.399 más IVA más \$ 911.592 de monto imponible todo a precios básicos que serán ajustados a la fecha de pago por la IC conforme a la fórmula de ajuste paramétrico del Pliego;

D) Zona B1 y C1 correspondiente a la licitación pública 14.570 rubro ADICIONAL Excavación no calificada a depósito (hasta 7, 5 Km) Total adicional estimado por este rubro \$ 27.239.576 más IVA más \$ 4.703.608 de monto imponible todo a precios básicos que serán ajustados a la fecha de pago por la IC conforme a la fórmula de ajuste paramétrico del Pliego de la licitación;

3) que asimismo, son de costo y responsabilidad de la Intendencia todos los corrimientos de servicios, retiros de árboles, palmeras, etc. que existan para la construcción de las calles en los anchos indicados; OSE no ejecutará obras de construcción de cunetas, ni alcantarillas ni entradas vehiculares y sus pavimentos asociados, que sean afectados para llevar los anchos de las calles a los valores indicados, ni ninguna otra obra que tenga razón directa o indirecta con la causa antes mencionada; ni realizará reposición de pavimentos rígidos en las calles Bulrich; Gestido, Buenos Aires y Cruz del Sur;

4) que en cláusula V del Convenio- Forma de pago - se prevé que OSE generará una cuenta extra presupuestal en la cual, a medida que avance la ejecución de la obra y se confeccionen los

correspondientes certificados, la Intendencia depositará el monto total de los mismos en un plazo máximo de 45 días corridos;

5) que por Oficio de fecha 17/08/2018 OSE comunicó a la Intendencia de Canelones que fueron finalizadas las obras de saneamiento para las zonas B1 y C1 de Ciudad De La Costa y se detallan los sobrecostos finales: Básico \$ 40.691.667; Ajuste provisorio \$ 10.147.700 IVA \$ 11.184.658; Leyes sociales básicas \$ 4.592.781; Ajuste leyes provisorio \$ 372.934; total \$ 66.989.730. Se deja constancia por que sólo se registra un depósito realizado por OSE el 10/04/2017 por un monto total de \$ 2.694.961 por lo que solicita la regularización de los pagos en cumplimiento de lo oportunamente acordado;

6) que, posteriormente por Oficio N° 589/2019 OSE comunicó a la Intendencia la Resolución N° 1509/19 de fecha 23/12/2019 por la que dispuso autorizar el cobro del monto adeudado por la Intendencia en cuotas consecutivas, la primera en el mes de enero de 2020 por la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos); la segunda en el mes de febrero de 2020 por igual importe y el saldo en el mes de marzo de 2020 por el importe resultante de descontar el costo de obras de saneamiento que ejecuta la intendencia del saldo de \$ 24:294.769 más el ajuste paramétrico que corresponda aplicar al mismo;

7) que con fecha 29/01/2020 la Dirección General de Obras informa que se ha cumplido con la ejecución de las obras objeto del convenio las que culminaron con fecha 31/08/2017;

8) que por Resolución N° 20/00436 el Intendente de Canelones autorizó el gasto de la cancelación de la deuda con OSE por un monto total de \$ 66.989.730 y disponiendo que la Dirección General de Recursos Financieros será la encargada de efectuar los pagos a OSE en la forma dispuesta,

9) que la Dirección General de Recursos Financieros dispuso el pase de las actuaciones a Control Presupuestal, quien con fecha 29/01/2020 informó que se realizó la adjudicación en el código 343 por la suma \$ 66.989.730 a OSE según OC- 97;

10) que no consta informe contable;

CONSIDERANDO: **1)** que el Convenio oportunamente suscrito encuadra en el inciso 5° del artículo 262 de la Constitución de la República que faculta a los Gobiernos Departamentales a acordar entre sí y con el Poder Ejecutivo, así como con los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes;

2) que al considerar la Licitación 14.570 este Tribunal tomó conocimiento del acuerdo celebrado entre la Intendencia de Canelones y OSE (Resolución N° 85/17 de fecha 11/01/2017), en cuyo marco se generan los gastos remitidos a la intervención en esta instancia;

3) no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 13 literal D) de la Ordenanza N° 27 de 22.05.58, ya que no se adjunta a las actuaciones informe contable imputando el gasto y la disponibilidad del mismo exigido por la norma;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención de los gastos remitidos, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC